# ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

## Ejercicio 2023

En la Ciudad de México, siendo las 12:10 horas del día 13 de abril del 2023, desde el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), ubicado en Avenida Delfín Madrigal 665, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04360, Ciudad de México, vía remota a través de la plataforma Webex, se reunieron las y los integrantes del Comité de Transparencia (CT) de este sujeto obligado; el Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas, Titular del Área de Responsabilidades y representante suplente de la Lic. Luz Angélica Ramírez Medina, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; el Lic. Rubén Michele Gutiérrez Gudiño, Subdirector de Enlace Interinstitucional y Responsable de Archivo de Trámite, la Lic. Claudia Núñez Peredo, Directora de Servicios Técnicos (DST) y Titular de la Unidad de Transparencia del CENAPRED (UT); y la Lic. Itzel Rosaura Anguiano Núñez, Analista de Programas Especiales y Secretaria Auxiliar del CT. Lo anterior, con objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CENAPRED ejercicio 2023, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) en relación con el artículo 8, párrafo primero de los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAPRED (Lineamientos) y al tenor del siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

| | |
|---|---|
| 1. | Bienvenida y registro de asistencia |
| 2. | Determinación del cuórum legal |
| 3. | Presentación de la información que se remitirá al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a fin de elaborar el informe anual de actividades, misma que corresponde al primer trimestre del 2023. |
| 4. | Resultado final de la verificación a la Dimensión Acciones de Capacitación 2022 |
| 5. | Coordinación entre la SSPC y OADs para realizar acciones que permitan coadyuvar en la atención y seguimiento de solicitudes de información. |
| 6. | Seguimiento de Acuerdos. |
| 7. | Lectura y aprobación de los acuerdos adoptados en la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2023. |

## 1. BIENVENIDA Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

En uso de la voz, la Lic. Itzel Anguiano, Secretaria Auxiliar del Comité, dio la bienvenida a las personas que asistieron a la Sesión, agradeciendo la respuesta a la convocatoria, señalando que la presente sesión se lleva a cabo vía remota desde la sala de Videoconferencias del CENAPRED, con fundamento en el artículo 14 de los Lineamientos[1].

Bajo este punto del Orden del Día, se procedió a tomar asistencia e igualmente los integrantes del CT, **TOMAN CONOCIMIENTO** de lo manifestado.

## 2. DETERMINACIÓN DE CUÓRUM LEGAL.

Una vez tomada la asistencia, la Lic. Anguiano informó que con fundamento en el artículo 64 de la LFTAIP, existe el cuórum legal para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del CT del CENAPRED, correspondiente al presente ejercicio; ya que se encuentran presentes la totalidad de sus miembros, conforme al registro de asistencia y agradeció la presencia de los demás asistentes.

Así mismo, una vez leído el contenido del Orden del Día a todos los asistentes, sometió a consideración de los miembros del CT, la aprobación de ésta, quienes la votaron a favor por unanimidad, con fundamento en los artículos 43 de LGTAIP, 64 párrafo segundo de la LFTAIP en relación con lo dispuesto por el artículo 7, fracción III de los Lineamientos.

## 3. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE REMITIRÁ AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), A FIN DE ELABORAR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, MISMA QUE CORRESPONDE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2023.

Bajo este punto del Orden del Día, la Lic. Núñez informó que el CT es el encargado de recabar y enviar al Instituto la información correspondiente al primer trimestre de 2023 para la elaboración del informe anual de actividades del INAI que se presenta ante el Senado de la República, y por lo que respecta al orden federal, también a la Cámara de Diputados; de *conformidad con los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales*, así como por lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII de la LGTAIP y 65, fracción VII de la LFTAIP.

En ese sentido se comentó al CT que la información que se puso a su disposición fueron las fracciones siguientes: IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, por lo que fueron requisitados debidamente conforme a la solicitud efectuada por el órgano garante el día 31 de marzo de 2023 a través de la Herramienta de Comunicación.

Al respecto se presentó el contenido de la información recabada en los formatos, conforme a lo siguiente:

---

[1] en relación con el artículo primero fracción IV del Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio del 2020 y reformado por su similar del 08 de enero de 2021 en relación con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) del 17 de abril de 2020

| FRACCIÓN LINEAMIENTOS | INFORME TRIMESTRAL |
|---|---|
| IV. Temáticas de las solicitudes de información pública | **70** solicitudes de acceso a la información pública. |
| VIII. El total y el estado que guardan las denuncias y las solicitudes de intervención formuladas por el Instituto ante los órganos internos de control | Información igual a 0 |
| IX. Directorio del Comité y de la Unidad de Transparencia | Sin cambios |
| X. El Comité de Trasparencia emitió resoluciones y/o atendió casos | Si<br>1. 1 Sesión Ordinaria.<br>2. 2 Sesiones Extraordinarias. |
| XI. Clasificaron o desclasificaron expedientes | Si<br>Derivado de la resolución emitida el pasado 20 de diciembre de 2022 por el INAI en el RRA 19296/22 se ORDENÓ al Centro Nacional de Prevención de Desastres a entregar el oficio número H00-DC/1051/2019 en su versión original. |
| XII. Actividades y/o campañas de capacitación | Si<br>1.- Reuniones de trabajo en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales<br>2.- Campaña de sensibilización por correo electrónico.<br>3.- Cursos<br>• Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.<br>• Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados<br>• Ética Pública.<br>• Introducción a Ley General de Archivos |
| XIII. El Comité de Transparencia presentó quejas, denuncias o solicitudes de intervención | No |

| FRACCIÓN LINEAMIENTOS | INFORME TRIMESTRAL |
|---|---|
| en el Órgano Interno de Control | |
| XIV. Se emprendieron acciones en favor de la Transparencia | **10 Acciones:**<br>1. Actualización y rediseño del Portal de Transparencia.<br>2. Atención inmediata a las solicitudes de información.<br>3. Capacitación a funcionarios encargados de la Unidad de Enlace o contratación de personal especializado.<br>4. Contacto permanente con el INAI así como implementación de sugerencias y observaciones.<br>5. Creación o modificación a portales electrónicos y página Web así como bases de datos.<br>6. Difusión de las obligaciones de la Ley General a los servidores públicos de los Sujetos Obligados a través de reuniones de trabajo y pláticas permanentes.<br>7. Diseño de instrumentos normativos y operativos para mejorar la atención y dar respuesta oportuna a la sociedad.<br>8. Orientación y atención a los solicitantes para que puedan formular las solicitudes de información.<br>9. Participación en cursos y eventos de trasparencia.<br>10. Reuniones de Trabajo |
| XV. Dificultades administrativas, normativas y operativas presentadas en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia. | Si<br>**Operativas**<br>• Incapacidad Técnica de la Plataforma Nacional de Transparencia en algunos casos.<br>• Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes.<br>• Solicitudes poco claras o múltiples. |

| FRACCIÓN LINEAMIENTOS | INFORME TRIMESTRAL |
|---|---|
| | • Veracidad de los Solicitantes. |
| XVI. Datos y la información adicional que se consideren relevantes. | Si<br>• Falta de personal suficiente y especializado en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.<br>• La UT ha realizado acciones de difusión de cultura y obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales mediante correos electrónicos y reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas.<br>• La Unidad de Transparencia atendió en tiempo y forma los requerimientos del INAI.<br>• Se realizan mejoras y actualizaciones en la página web de este Sujeto obligado en la sección de Transparencia.<br>• Se obtuvo como resultado final en la verificación de la Dimensión Acciones de Capacitación correspondiente al ejercicio 2022 un porcentaje de (91.88%).<br>• Se realizan gestiones para determinar si las Unidades Administrativas realizan actividades que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales. |

Una vez analizada, revisada y comentada la información presentada, los miembros estuvieron de acuerdo con la misma para remitirse al órgano garante.

Por las razones y fundamentos antes referidos, el CT **TOMA CONOCIMIENTO** y solicita a la UT enviar al INAI la información presentada en esta sesión, en cumplimiento a la normatividad arriba citada.

## 4. RESULTADO FINAL DE LA VERIFICACIÓN A LA DIMENSIÓN ACCIONES DE CAPACITACIÓN 2022.

En desahogo a este punto del Orden del Día Bajo este punto del Orden del Día, la Lic. Núñez informó que mediante el diverso INAI/SE/DGC/002/2023 del Instituto Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, recibido a través de la Herramienta de Comunicación (HCOM) el 08 de marzo del año en curso, se recibió el Resultado final de la verificación a la Dimensión Acciones de Capacitación 2022; documento en el cual se manifestó que, se realizaron las acciones de verificación del cumplimiento de obligaciones, a fin de asegurar la plena capacitación de las personas integrantes, en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y protección de datos personales de los sujetos obligados del ámbito federal, a partir de las cuales se emiten recomendaciones.

Como seguimiento a la comunicación remitida en el mes de enero de 2023, se informó que una vez enviada la información que obra en la Dirección General de Capacitación respecto de la gestión y cumplimiento de las diversas actividades que contempla el Programa Anual de Capacitación, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022, y dando atención a las observaciones recibidas en el mes de enero por parte de este sujeto obligado, se llevó a cabo el cálculo final del Índice de Acciones de Capacitación (ICAP). El resultado obtenido correspondiente al ejercicio 2022 **fue de 91.88 por ciento (91.88%) del ICAP**.

Por lo anterior, el Comité **TOMA CONOCIMIENTO,** de lo anteriormente expuesto.

## 5. COORDINACIÓN ENTRE LA SSPC Y OADS PARA REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN COADYUVAR EN LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Bajo este punto del Orden del Día, se dio un preámbulo a los presentes en la Sesión sobre el tema que nos ocupa, en uso de la voz la Lic. Núñez informó que, el pasado 08 de marzo de 2023, se participó una reunión de coordinación que permitirá a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en calidad de cabeza de sector, coordinar acciones que permitan coadyuvar en la atención y seguimiento de aquellas solicitudes de información que se pudieran considerar relevantes.

Los asistentes a la reunión fueron los titulares de la UT de los OADs y sus titulares de las áreas jurídicas, el objetivo de la misma consistió en fortalecer la coordinación para atender las SISAI, el intercambio de buenas prácticas respecto de la Gestión Interna un acercamiento para fortalecer las relaciones interistitucionales y privilegiar el criterio de oportunidad, contestar a tiempo bien.

Los acuerdos a los que se llegaron fueron:

- Coordinación con el estricto respeto y atención a la figura de los OAD, para la atención y seguimiento de las SIP, a efecto de proveer un control de daño.
- Retroalimentar el contenido de los alegatos en los recursos en temas determinados.
- Compartir lineamientos internos aprobados por el Comité de Transparencia.
- Compartir información relacionado con el "Mecanismos de Coordinación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Política de Transparencia", específicamente sobre las SIP llamadas carrusel.
- Creación de un chat institucional SSPC-AOD, para efectos de compartir información de interés.
- Compartir las orientaciones realizadas con el OAD al cual fue re direccionado la persona solicitante.

Por lo anterior, este **CT** por unanimidad de votos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción IX de la LGTAIP y 65, fracción IX de la LFTAIP, **TOMA CONOCIMIENTO** de lo anteriormente expuesto.

6. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

En uso de la voz la Lic. Núñez dio lectura al seguimiento de acuerdos.

| **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**<br>**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**<br>SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA | | | |
|---|---|---|---|
| **Reunión** | **Fecha** | **Acuerdos** | **Estatus** |
| **5ta Reunión Extraordinaria** | **07/11/2022** | **QUINTO.-** Los integrantes del CT, por unanimidad de votos, y una vez verificada la información remitida por la **Coordinación Administrativa**, **CONFIRMAN** de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones I y II del Artículo trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información el artículo 113, fracción XI de la Ley General y el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información como **RESERVADA por un periodo de 5 años** que forman parte de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330006121000085, en virtud de considerar que la información contenida es de carácter reservado, ya que su difusión vulneraría la conducción del juicio 12470/19, promovido en la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el cual no ha causado estado, así mismo se **APRUEBA** las prueba de daño, presentada con fundamento en el sexagésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información. | Se recibe solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330006122000085 el día 04/10/2022, la cual fue turnada a la Dirección General y a la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, debido a que la que la Plataforma Nacional de Transparencia no contabilizo los días de ampliación el Solicitante interpuso recurso de revisión con número 19296/22 en donde el pasado 20 de diciembre de 2022 se notificó la resolución de dicho Recurso de Revisión mediante el cual ORDENÓ al Centro Nacional de Prevención de Desastres a entregar el oficio número H00-DC/1051/2019 en su versión original.<br>**CONCLUIDO** |
| **6ta Reunión** | **28/11/2022** | SEGUNDO.- Los integrantes del CT, | Se recibe solicitud de acceso a la |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Extraordinaria** | | por unanimidad de votos, y una vez verificada la información remitida por la **Dirección de Instrumentación y Cómputo**, **CONFIRMAN** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** que forman parte de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330006121000102, en virtud de considerar que parte de la información integrada contiene datos personales de conformidad a lo previsto en el artículo 113 fracciones I y II de la LFTAIP en relación con lo dispuesto por el artículo 116 primer y tercer párrafo de la LGTAIP, así mismo se **APRUEBAN** las versiones públicas, presentadas con fundamento en el sexagésimo segundo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | información pública con número de folio 330006122000102 el día 21/10/2022, la cual fue turnada a la Dirección General a la Dirección de Instrumentación y Computo y a la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, debido a que la que la Plataforma Nacional de Transparencia no contabilizo los días de ampliación el Solicitante interpuso recurso de revisión con número 20530/22 en donde el pasado 15 de febrero de 2023 se notificó la resolución en donde se **ORDENA** a este Sujeto Obligado a modificar la respuesta y hacerla llegar al recurrente.<br>**CONCLUIDO** |
| **1ra Sesión Ordinaria 2023** | **12/01/2023** | **CUARTO.-** Los integrantes del CT, por unanimidad de votos, y una vez verificada la información que remita la Unidad Administrativa a la Unidad de Transparencia, **CONFIRMAN** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** que forman parte de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330006122000114 realizada por la **Coordinación Administrativa**, en virtud de considerar que parte de la información integrada contiene datos personales de conformidad a | Se entregó al solicitante la versión pública de los Boletos de avión con números de folio FCHNGD y S4T1XB mediante la PNT.<br>**CONCLUIDO** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | lo previsto en los artículo 113 fracciones I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP así mismo por **UNANIMIDAD** se **APRUEBAN** las versiones públicas, presentadas con fundamento en el sexagésimo segundo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | |
| **1ra Sesión Extraordinaria 2023** | **27/01/2023** | **SEGUNDO**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, de fracción II y 137, inciso c), de la LGTAIP así como los artículos 65, fracción II y 140, fracción III, de la LFTAIP, en relación con el criterio 04/21 del INAI, El **CT** por unanimidad de votos, **REVOCA,** la clasificación de información como confidencial realizada por la **Coordinación Administrativa,** para dar atención a la solicitud de información con número de folio 330006123000014, e **INSTRUYE** a esa Unidad Administrativa a proporcionar la factura con número de folio 017 correspondiente a insumos de papelería en su versión original. | Se entregó al solicitante la factura con número de folio 017 correspondiente a insumos de papelería en su versión original mediante la PNT.<br>**CONCLUIDO** |
| | | **TERCERO**.- Con fundamento en los artículos 44, fracción IX y 45, fracción VI, de la LGTAIP, 7, fracción VII de los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAPRED, y derivado de los argumentos expuestos con anterioridad, respecto a la clasificación de información como confidencial en facturas, se **INSTRUYE** a la **Coordinación Administrativa** a efectuar una revisión exhaustiva de la clasificación efectuada a las 155 facturas correspondientes a | **CONCLUIDO** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | viáticos, a fin de que está cumpla con privilegiar el derecho al Acceso a la Información y a la Rendición de Cuentas del Ejercicio de los Recursos Públicos sin menoscabar el derecho a la Protección de Datos personales. | |
| **2da Sesión Extraordinaria** | **07/03/2023** | **SEGUNDO.-** Los integrantes del CT, por unanimidad de votos, y una vez verificada la información que remita la Unidad Administrativa a la Unidad de Transparencia, **CONFIRMAN** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** que forman parte de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330006123000041 realizada por la **Coordinación Administrativa**, en virtud de considerar que parte de la información integrada contiene datos personales de conformidad a lo previsto en los artículo 113 fracciones I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP así mismo se **APRUEBAN** las versiones públicas, presentadas con fundamento en el sexagésimo segundo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Se entregó al solicitante la versión pública del Contrato cerrado para la prestación del Servicio de Fortalecimiento de Infraestructura Tecnológica del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SAXMEX) etapa 1 con número SSPC-DGRMSOP-CT-39-2022 CONTRATO SASMEX 2022 mediante la PNT.<br>**CONCLUIDO** |
| | | **TERCERO.-** El **CT**, por unanimidad de votos **CONFIRMA,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** que forma parte de las **155 facturas** testadas por la **Coordinación Administrativa**, | **CONCLUIDO** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | en virtud de considerar que estas contienen datos personales; de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP, 116 de primer y último párrafo la LGTAIP y 3, fracción IX de la LGPDPPSO, asimismo **APRUEBAN** las versiones públicas presentadas, con fundamento en el sexagésimo segundo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Lo anterior, para atender el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el SIPOT, conforme lo expuesto en el punto 4 del Orden del Día. | |

**7. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023.**

La Lic. Núñez, procedió a dar lectura a los acuerdos tomados por los integrantes del CT, los cuales se pronunciaron por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 64, párrafo segundo y 65 de la LFTAIP y 13 de los Lineamientos, siendo éstos los siguientes:

ACUERDOS

**PRIMERO.-** El **CT TOMA CONOCIMIENTO** de la existencia del cuórum legal para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria CT del CENAPRED, correspondiente al ejercicio fiscal del 2023 y **APRUEBA** el Orden del Día, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 7, fracción III de los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAPRED.

**SEGUNDO.-** El **CT TOMA CONOCIMIENTO** y en cumplimiento a los artículos 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicita a la Unidad de Transparencia enviar al INAI la información correspondiente al primer trimestre de 2023, consistente en los incisos IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales para la elaboración del informe anual del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a presentarse ante la Cámara de Diputados y Senadores.

**TERCERO.**-Se tiene por presentada la información correspondiente a **RESULTADO FINAL DE LA VERIFICACIÓN A LA DIMENSIÓN ACCIONES DE CAPACITACIÓN 2022,** por lo anterior, el Comité **TOMA CONOCIMIENTO**, de lo expuesto por unanimidad de votos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción IX de la LGTAIP y 65, fracción IX de la LFTAIP

**CUARTO.-** El **CT TOMA CONOCIMIENTO** de la información correspondiente al punto 5 del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción IX de la LGTAIP y 65, fracción IX de la LFTAIP.

**QUINTO.-** El **CT TOMA CONOCIMIENTO** de la información correspondiente al punto 7. Seguimiento de Acuerdos, con fundamento en los artículos 1, 7, y 18 Fracción VI de los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Prevención de Desastres, se dan por **CONCLUIDOS** los acuerdos QUINTO de la Quinta Sesión Extraordinaria; el SEGUNDO de la Sexta Sesión Extraordinaria, ambas reuniones correspondientes al ejercicio 2022; CUARTO de la Primera Sesión Ordinaria, SEGUNDO y TERCERO de la Primera Sesión Extraordinaria y, SEGUNDO y TERCERO de la Segunda Sesión Extraordinaria, éstas últimas del ejercicio fiscal 2023.

La presente acta deberá publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior, de conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la LGTAIP, para los efectos respectivos.

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2023 del Comité de Transparencia del CENAPRED, siendo las 12:44 horas del día de su inicio.

Así lo resolvieron y firman las personas servidoras públicas que participaron en la misma.

**FIRMAS**

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

| No. | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| 1 | **Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas**<br>Titular del Área de Responsabilidades, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. | **VIDEOCONFERENCIA** |
| 2 | **Lic. Claudia Núñez Peredo**<br>Directora de Servicios Técnicos y<br>Titular de la Unidad de Transparencia<br>Centro Nacional de Prevención de Desastres | 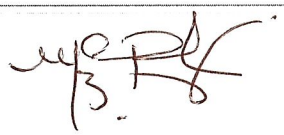 |
| 3 | **Lic. Rubén Michele Gutiérrez Gudiño**<br>Subdirector de Enlace Interinstitucional y Responsable del Archivo de Trámite<br>Centro Nacional de Prevención de Desastres | |

SECRETARIA TÉCNICA

| | | |
|---|---|---|
| 4 | **Lic. Itzel Rosaura Anguiano Núñez**<br>Analista de Programas Especiales y Secretaria Auxiliar del CT del CENAPRED. | |

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Prevención de Desastres del ejercicio 2023, celebrada el 13 de abril de 2023.

*La presente sesión se lleva a cabo de manera presencial y vía remota con fundamento en el artículo 14 de los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Prevención de Desastres.*[2]

[2] *En Relación con el Artículo primero fracción IV del Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio del 2020 y reformado por su similar del 30 de abril del 2021, en relación con el Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 del 17 de agosto de 2021 y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) del 17 de abril de 2020.*